Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado	:	ARTEMO ECHEVERRY GUILLEN
Radicación	:	631904089002 2017 00144 - 00
Sustanciación	:	0361

Por ser procedente se accede a lo solicitado por el abogado ANDRÉS ALEJANDRO HENAO IDARRAGA, mediante escrito que antecede, dentro del proceso de la referencia en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, por reunir los requisitos de la norma SE ACEPTA la renuncia presentada por el profesional del Derecho, quien actúa en representación de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., haciéndole saber que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto.

No se librará la comunicación a la entidad que representaba por haber allegado el escrito donde informa de su renuncia a la entidad bancaria.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

26 DE OCTUBRE DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA